



## Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

### LEY DEPARTAMENTAL N°76

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

##### DECRETA:

#### “LEY DE IMPLEMENTACION, EJECUCION Y MANEJO DEL AGUA EN EL VALLE CENTRAL DE TARIJA – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de necesidad y prioridad el proyecto: “Manejo Integral del Agua en el Valle Central de Tarija - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales” en sus componentes: **1.-** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Provincia Cercado; **2.-** Pre tratamiento Descentralizado de aguas Residuales Industriales; **3.-** Gestión Integral de Recursos Hídricos y Educación Ambiental en el Valle Central de Tarija y **4.-** Reúso de aguas Residuales Tratadas en la Agricultura y otros, **en el marco del Art. 342 de la Constitución Política del Estado y del Art. 88, Parágrafo V, numeral 2, de la Ley 031 “Marco de Autonomías y Descentralización.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Gestionar con carácter de prioridad y urgente ante la embajada de los países bajos la continuidad y ejecución del acuerdo firmado entre el Ministerio de Cooperación al Desarrollo de los Países Bajos y la ex Prefectura del Departamento de Tarija, de fecha 6 de Febrero de 2009 y suscrito el 9 de Marzo de 2009, autorizado mediante Resolución del ex Consejo Departamental N° 007/2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar al Órgano Ejecutivo Departamental, asignar los recursos necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente ley. Sea con las fuentes de financiamiento de Regalías, IDH y/o financiamiento externo.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece años.

  
Dr. Paúl E. Mendoza Pino  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Justino Zambrana Cochuri  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

LEY N° 76

**“LEY DE IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA EN EL VALLE CENTRAL DE TARIJA – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.


FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Ciro Eduardo Vargas López, Fohad Jorge Amas Galindo, José Félix Gutiérrez Sánchez, Darío Marcelo Gareca Cardozo.




Grover C. Pereyra Castrillo  
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Lino Condori Aramayo  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Arq. Ciro Vargas López  
STRIO. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Darío M. Gareca Cardozo  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Lic. José Félix Gutiérrez Sánchez  
SECRETARIO DPTAL. MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Fohad Amas Galindo  
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA